Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

RIO GRANDE, 07/10/2024

VISTO el Expediente MBCJ-E-85246-24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa de alojamiento y racionamiento a favor de dos (2) arquitectas para realizar las inspecciones y certificaciones de obra correspondiente al Espacio de Primera Infancia requerido por Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Z. N. y C área dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia en la ciudad de Rio Grande.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.B.C.yJ. N° 25/24, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas la única oferta recibida se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 19/24 – RAF 1143 por adjudicación simple, a la firma GRAN LASERRE S.R.L- CUIT 33-71083828-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($395.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través de Fondo Permanente de Funcionamiento – MBCy J. Rio Grande y Tolhuin.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l), N° 1465, N° 1511, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 su modificatoria 565/23 y N° 1/24, Resolución ME N°148/24, Resolución O.P.C. N°17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b), N° 58/21, en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511, como así también en los Decretos Provinciales N° 3155/23 y N° 3190/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ZONA NORTE Y CENTRO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 19/24 – RAF 1143 por adjudicación simple, a la firma GRAN LASERRE S.R.L- CUIT 33-71083828-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($395.000,00), requerido por la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Z. N. y C, área dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC014del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. N. A. y F. Z. N. y C. N° **21** /2024

MBCJ
P.S.D
S.H.M.

Lic. FACIO, Verónica Andrea
Ss. de Niñez, Adolescencia y Familia
Zona Norte y Centro
M.B.C.yJ.